



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N093 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 24 AGO 2015

VISTO:

Los Informes N° 003-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA-LAR, 039-2015-GRA/GG-GRDS-PMSPTCDA/ASR-RM-073, Oficios N° 867-2015-GRA/GG-GRDS, 096-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, Informe Técnico N° 045-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, en 42 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, Son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRA/ORADM-OAPF-UPA-LAR, 09 febrero del 2015, el Especialista Administrativo comunica al Responsable de Programación y Adquisiciones, sobre anulación de la Orden de Servicio N° 2793 y SIAF N° 8583 por falta de conformidad de la área usuaria en este caso por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con respecto a este, se emite el Informe N° 039-2015-GRA/GG-GRDS-PMSPTCDA/ASR-RM-073, 22 mayo del 2015, mediante las cuales remite la conformidad, la misma que es otorgada mediante Oficio N° 867-2015-GRA/GG-GRDS, 22 mayo del 2015, en ese sentido un miembro de la comisión realiza la evaluación de dichos documentos y concluye que es procedente el reconocimiento vía crédito devengado;

Que, en merito a ello, con Oficio N° 096-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 26 junio del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 045-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 24 junio del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, pronunciándose procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, por la suma acumulada de S/. 38,358.00 (Treinta y Ocho Mil Tres Cientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Agencia de Viaje y Turismo MALY TOURS S.R.L. por servicios prestados de alimentación según proceso AMC N° 026-2014-GRA-SEDE CENTRAL;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES y de fecha 16 enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015, posteriormente con la



Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2015-GRA/PRES se modifica la conformación de los integrantes de la mencionada comisión;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 464-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligación Pendiente de pago de Ejercicio Anterior (Crédito Devengado Interno), por la suma acumulada de S/. 38,358.00 (Treinta y Ocho Mil Tres Cientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Agencia de Viaje y Turismo MALY TOURS S.R.L. por servicios prestados de alimentación según proceso AMC N° 026-2014-GRA-SEDE CENTRAL, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0073: Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de la Provincia de Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuaman, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Lic. Adm. ABDUL FALCONI ROMANI
Director Regional de Administración